

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01026-00

DEMANDANTE: MARISELA NIÑO

DEMANDADO: GLORIA PEÑA

Este Despacho no tendrá en cuenta la aprehensión del vehículo de placas DCZ 470, como quiera que, el embargo y secuestro del referido vehículo, no ha sido dispuesto por éste Estrado Judicial, además, se le pone de presente a la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Valle del Cauca, que por medio del oficio 3007, se ordenó la aprehensión únicamente de los vehículos de placas **XIK – 094 y XVP – 249. Oficiese y trámitese por secretaría.**

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **01 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT